MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

RESOLUCIÓN No. 193 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se justifica el proceso de Contratación Directa **PN RASES4 CD 211/2026,** Regional de Aseguramiento en Salud No.4, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, ENFERMEDADES HUERFANAS Y OTROS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4"**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 9 de junio de 2026 y Orden Interna 26-230 del 18 de agosto de 2026 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas la contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 9 de junio de 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada Resolución, delegó en los jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, las entidades pueden celebrar contratos estatales y de conformidad con lo indicado en el artículo 13 de la misma Ley, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4, prevé como modalidad de selección la Contratación Directa, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, señala que esta es la modalidad para la contratación entre Entidades Estatales.

Que el literal c, del numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 estableció el Contrato Interadministrativo como uno de los casos en que procede la Contratación Directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: "(...)1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)"

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la encargada de cubrir el riesgo general de sus usuarios (afiliados y beneficiarios del servicio de sanidad policial); además que este ente jurídico está conformado por Regionales y Unidades Prestadoras de Salud para poder disponer de una red completa a nivel nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios del subsistema de todo el país; de allí que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios de salud requeridos para proporcionar a la población usuaria los servicios requeridos para la conservación y restablecimiento de su estado de salud cuando esta se vea menguada por distintos factores.

Que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 cuenta en el Departamento de Valle del Cauca con seis Establecimientos de Sanidad de Atención Primaria(ESPRI) y un Establecimiento de Atención Complementaria con Internación(ESPCO) - Clínica DEVAL para la atención en Salud, así mismo cuenta con ESPRI en los departamentos del Cauca y Nariño, para los cuales debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en la alta complejidad y algunos procedimientos de baja y mediana complejidad en salud, con los cuales esta Regional ni sus UPRES cuentan en su red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles se hace necesario realizar procesos contractuales con las distintas Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Cali.

Que se requiere contar en la ciudad de Cali con una buena cobertura a nivel de la región, con una entidad que cuente con un amplio abanico de servicios y que cuente con la infraestructura necesaria para cubrir los requerimientos que en materia de salud tienen los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 y en general los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, de allí que se prevea la contratación de la totalidad de los servicios con que cuenta la entidad.

Que se requiere garantizar la continuidad en el tratamiento de los usuarios con patologías catastróficas, y este tipo de convenios optimiza los tiempos de contratación evitando exponer a los usuarios a periodos de no cobertura.

Que el literal g, del numeral 4, artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, estableció como uno de los casos en que procede la Contratación Directa: la modalidad de "***Contratos interadministrativos***", para la contratación entre entidades estatales.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 tiene la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, ENFERMEDADES HUERFANAS Y OTROS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4"**

Que, mediante el estudio previo se justificó la necesidad de contratación con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E., por ser una Empresa Social del Estado de carácter público y hospital universitario de referencia regional, cuya misión consiste en brindar servicios de salud de mediana y alta complejidad mediante la prestación de atención integral, segura y humanizada, apoyada en procesos de formación académica e investigación. La entidad cuenta con capacidad técnica, científica y tecnológica para la atención de patologías de mediana y alta complejidad, incluyendo servicios especializados de oncología, enfermedades huérfanas, cirugía especializada, cuidado intensivo y apoyo diagnóstico, constituyéndose en uno de los principales prestadores de servicios de salud de alta complejidad del suroccidente colombiano. que ofrece todos los servicios solicitados por la RASES4. Razón por la cual se ha proyectado realizar el presente proceso de contratación, el cual, se realizará por la modalidad de Contratación Directa, "Contratos interadministrativos", literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 respalda la erogación presupuestal mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 60226 de fecha 6 de octubre de 2026 expedido por el responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000) incluido IVA, para la Vigencia 2026.

Que con fundamento en las normas anteriormente descritas y dando aplicación a los principios constitucionales de la función pública en particular los de eficacia, economía, celeridad, resulta procedente contratar la prestación de servicios de salud, a través de la modalidad de contratación directa.

Que el estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos contractuales pueden ser consultados personalmente en el grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 ubicado en la Avenida 10 Norte No. 16N-21, Barrio Granada, en el cuarto piso, en la ciudad de Cali, y en la plataforma SECOP II.

Que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 1 de la invitación contratación directa.

En mérito de lo anterior, la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la Contratación Directa **PN RASES4 CD 211/2026** para la prestación de servicios de salud con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. identificado con Nit. 890.303.461-2 representado legalmente por IRNE TORRES CASTRO identificado con C.C. 16.497.274 expedida en Buenaventura (Valle), cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, ENFERMEDADES HUERFANAS Y OTROS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4",** para cumplir con su función misional de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, para suscripción del contrato con el proponente **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - EVARISTO GARCIA E.S.E.,** por un valor total de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000,00)** incluido IVA, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinese para el presente proceso, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal C), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo, así como los estudios y documentos previos que soportan la contratación directa, pueden ser consultados a través del portal único de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÌCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cali, a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.

Teniente Coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Proyectado por: CPS4. VIVIAN ALEXA HERRERA CARDONA
Analista Contratos

Revisado por: MY GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
Jefe Área Logistica y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Revisado por: CT. JHON ALFONSO ARAGON FONSECA
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Revisado por: ST. ANGELA PATRICIA MORA MONCAYO
Asuntos Jurídicos RASES No. 4

Fecha de elaboración: 06/10/2026
Ubicación: D:\VIVIAN ALEXA HERRERA CARDONA\PROCESOS\2026\RASES\CD ONCOLOGIA HUV
Avenida 10 Norte No. 16N-21, Barrio Granada
www.policia.gov.co